

RESOLUCIÓN NÚMERO 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta ventidos (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo 3º, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la

Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la resolución 0747 de 10 de octubre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rurales en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el departamento de Santander.

Que el 12 de noviembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y El Departamento de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 040 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otro si N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y El Departamento de Santander se redistribuyó funciones operativas hacia El Departamento de Santander, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la normativa de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de pre-construcción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que El Departamento de Santander, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 040 del 12 de noviembre de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio con asunto *"Solicitud #9, asignación de subsidios para mejoramiento de vivienda Convenio Interadministrativo De Cooperación No. 040 de 2024, entre FONVIVIENDA – Departamento de Santander"* a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través de correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2025.

Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del Esquema Asociativo aplicable a suelo rural, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 040-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Santander y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 23 de mayo; 03, 24 de junio; 18, 25 de julio; 02, 08, 13, 15 de agosto y; 05, 09, 22, 24 de septiembre de 2025.

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
\$ 10.530.000.000	Fonvivienda	\$ 7.371.000.000	70%
	Departamento de Santander	\$ 3.159.000.000	30%

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$753.480.000,00).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

No.	Código Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado
1	310636	39687228	IMELDA	VARGAS GAONA	SANTANDER	LA PAZ	GOBERNACION DE SANTANDER
2	310629	28205485	ESTRELLA	PARRA BONILLA	SANTANDER	LA PAZ	GOBERNACION DE SANTANDER
3	361425	28205512	ARCELIA	MELO AMADO	SANTANDER	LA PAZ	GOBERNACION DE SANTANDER
4	324044	37943120	HILDA	FLOREZ CASTILLO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
5	348684	28285126	ZAYDA PATRICIA	GOMEZ TORRES	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
6	324045	5756469	ABELARDO	SILVA SILVA	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
7	348673	28469204	EPIFANIA	ESPINOSA PEREZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
8	348680	28468818	LUCILA	SILVA PEREZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
9	348676	63315837	MIREYA ARGENIDA	GARAVITO CASTELLANOS	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
10	346851	28078433	MARIA DEL CARMEN	MALDONADO DE MURILLO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER

Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

No.	Código Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado
11	346850	28284853	ISABEL	TORRES SOLANO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
12	357772	2073865	LUIS ANTONIO	MALDONADO SUAREZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
13	348682	5744239	RICAUARTE	CASTRO ARDILA	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
14	348675	1101992097	ALEXANDER	CALDERON CASTILLO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
15	348685	37943104	AURORA	FLOREZ HERNANDEZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER
16	333695	37803548	ANA MERCEDES	GONZALEZ DE OSMA	SANTANDER	TONA	GOBERNACION DE SANTANDER
17	331769	1098610670	YAQUELINE	DELGADO VALBUENA	SANTANDER	TONA	GOBERNACION DE SANTANDER
18	346364	28280664	CECILIA	SILVA RAMON	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	GOBERNACION DE SANTANDER
19	315247	28177406	ODALINDA	RUIZ QUITIAN	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
20	331979	23156776	MARIA	PEÑA QUIROGA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
21	330567	2102755	MARCO LINO	VANEGAS MORA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
22	330568	39658680	ADRIANA	MATEUS VELASCO	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
23	330566	51803931	MARIA BELQUIS	CRUZ	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
24	321009	63499825	ANA DELIA	TOVAR ARDILA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
25	352025	5658655	JOSE RAMON	CUBIDES SANCHEZ	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
26	329955	28178170	ZONIA ISABEL	CASTRO GONZALEZ	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
27	330565	28177320	ROSINA	PEÑA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER
28	333687	6794238	ISRAEL	FORERO BAUTISTA	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER
29	337714	20982924	MARIA DEL TRANSITO	SUAREZ DE HENAO	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER
30	342727	1015395005	ANGELA MARCELA	ABRIL PINZON	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER
31	338863	5766786	BENITO	SISA CESPEDES	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER
32	331613	28428236	MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS CABREJO	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER
33	358481	28075270	MARIA FLORELBA	CALDERON	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER
34	329055	28074827	ROSA ANA	CASTELLANOS	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER
35	318135	2072027	JOSE ANGEL	MARTINEZ	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER
36	359097	13928774	FELIX	EUGENIO GARCIA	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER
37	360024	5613695	CARLOS JAVIER	CONDE OJEDA	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER
38	328999	1039684705	SANDRA MARCELA	MORENO	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER
39	329000	43656409	DIANA MARIA	CIRO ROTAVISTA	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER
40	329002	63455796	GIRLEZA DE LA CRUZ	GUTIERREZ HENAO	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER
41	329003	37575954	ARGENIS	BARRERO ZEA	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER
42	357914	28480819	HILDA NERY	ERAZO	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER
43	326320	1103674582	ANGIE KARINA	AYALA VELASQUEZ	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER

Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

No.	Código Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado
44	326321	1103672088	YURLEDYS TATIANA	MIRANDA DURAN	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER
45	359381	28280744	DIANA PATRICIA	ARGUELLO SUAREZ	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	GOBERNACION DE SANTANDER
46	359339	37708143	VIVIANA	SAOSA ARDILA	SANTANDER	COROMORO	GOBERNACION DE SANTANDER

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que la normativa de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Rural estipulada en el Decreto 1077 de 2015, consagrada etapas previas a la asignación tales como focalización, postulación y actividades de pre-construcción. Así las cosas, los hogares anteriormente enunciados se validaron por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se indicó que cumplieron con los requisitos reseñados en la normatividad vigente al momento de su validación, y en concordancia con las convocatorias desarrolladas para la modalidad mejoramiento, por tal motivo, y en pro de garantizar la asignación de un subsidio de vivienda procurando que se respeten las condiciones, requisitos y criterios vigentes en el marco de las convocatorias llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$753.480.000)**, a los hogares que se relacionan.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	Código Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado	Valor Asignación MVCT	Valor Asignación Asociado	VALOR SFVR
1	310636	39687228	IMELDA	VARGAS GAONA	SANTANDER	LA PAZ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
2	310629	28205485	ESTRELLA	PARRA BONILLA	SANTANDER	LA PAZ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
3	361425	28205512	ARCELIA	MELO AMADO	SANTANDER	LA PAZ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
4	324044	37943120	HILDA	FLOREZ CASTILLO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
5	348684	28285126	ZAYDA PATRICIA	GOMEZ TORRES	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
6	324045	5756469	ABELARDO	SILVA SILVA	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
7	348673	28469204	EPIFANIA	ESPINOSA PEREZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000

Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

No.	Código Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado	Valor Asignación MVCT	Valor Asignación Asociado	VALOR SFVR
8	348680	28468818	LUCILA	SILVA PEREZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
9	348676	63315837	MIREYA ARGENIDA	GARAVITO CASTELLAN OS	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
10	346851	28078433	MARIA DEL CARMEN	MALDONAD O DE MURILLO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
11	346850	28284853	ISABEL	TORRES SOLANO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
12	357772	2073865	LUIS ANTONIO	MALDONAD O SUAREZ	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
13	348682	5744239	RICAUARTE	CASTRO ARDILA	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
14	348675	1101992097	ALEXANDER	CALDERON CASTILLO	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
15	348685	37943104	AURORA	FLOREZ HERNANDE Z	SANTANDER	PÁRAMO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
16	333695	37803548	ANA MERCEDES	GONZALEZ DE OSMÁ	SANTANDER	TONA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
17	331769	1098610670	YAQUELINE	DELGADO VALBUENA	SANTANDER	TONA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
18	346364	28280664	CECILIA	SILVA RAMON	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
19	315247	28177406	ODALINDA	RUIZ QUITIAN	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
20	331979	23156776	MARIA	PEÑA QUIROGA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
21	330567	2102755	MARCO LINO	VANEGAS MORA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
22	330568	39658680	ADRIANA	MATEUS VELASCO	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
23	330566	51803931	MARIA BELQUIS	CRUZ	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
24	321009	63499825	ANA DELIA	TOVAR ARDILA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
25	352025	5658655	JOSE RAMON	CUBIDES SANCHEZ	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
26	329955	28178170	ZONIA ISABEL	CASTRO GONZALEZ	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
27	330565	28177320	ROSINA	PEÑA	SANTANDER	GUAVATÁ	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
28	333687	6794238	ISRAEL	FORERO BAUTISTA	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
29	337714	20982924	MARIA DEL TRANSITO	SUAREZ DE HENAO	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
30	342727	1015395005	ANGELA MARCELA	ABRIL PINZON	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
31	338863	5766786	BENITO	SISA CESPEDES	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
32	331613	28428236	MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS CABREJO	SANTANDER	SUAITA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
33	358481	28075270	MARIA FLORELBA	CALDERON	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
34	329055	28074827	ROSA ANA	CASTELLAN OS	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
35	318135	2072027	JOSE ANGEL	MARTINEZ	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
36	359097	13928774	FELIX	EUGENIO GARCIA	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
37	360024	5613695	CARLOS JAVIER	CONDE OJEDA	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
38	328999	1039684705	SANDRA MARCELA	MORENO	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
39	329000	43656409	DIANA MARIA	CIRO ROTAVISTA	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
40	329002	63455796	GIRLEZA DE LA CRUZ	GUTIERREZ HENAO	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
41	329003	37575954	ARGENIS	BARRERO ZEA	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
42	357914	28480819	HILDA NERY	ERAZO	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
43	326320	1103674582	ANGIE KARINA	AYALA VELASQUE Z	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
44	326321	1103672088	YURLEDYS TATIANA	MIRANDA DURAN	SANTANDER	PUERTO PARRA	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
45	359381	28280744	DIANA PATRICIA	ARGUELLO SUAREZ	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
46	359339	37708143	VIVIANA	SAOSA ARDILA	SANTANDER	COROMORO	GOBERNACION DE SANTANDER	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
TOTAL								\$ 753.480.000	\$ 322.920.000	\$ 1.076.400.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses,

Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica:
 - i) la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y;
 - ii) la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 20 NOVIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO
Fecha: 2025.11.20
11:13:34 -05'00'


ARTURO GALEANO ÁVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda


Resolución No. 0974 DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rurales

Nubia Yineth Molina Cabrera 
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F - 2025